

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes... 2 ptas.
 Por tres meses... 5'50 »
 Por seis meses... 10'50 »
 Por un año... 20'50 »
 Fuera de la Capital:
 Por un mes... 2'50 ptas.
 Por tres meses... 7 »
 Por seis meses... 12'50 »
 Por un año... 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 20 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Febrero).

Gobierno Civil

Secretaría.—NEGOCIADO 3.º

Animales dañinos

CIRCULAR

Con esta fecha se ha autorizado á D. Enrique Sánchez, Presidente del vedado de caza titulado «La Barranca», sito en el término municipal de esta Capital, para proceder á la extinción de los animales dañinos, que en dicho vedado existen, por medio del veneno, y conforme á lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los vecinos del citado término municipal y en evitación de todo accidente desgraciado, se hace pública dicha autorización por medio de la presente circular.

Logroño, 15 de Febrero 1915.

El Gobernador,

L. de Irazazabal

MINAS

MINAS

Registro minero núm. 2951

Don Laureano de Irazazabal, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Narciso

Puig de la Bellacasa, vecino de Madrid, ha presentado á mi autoridad á las doce y quince minutos del día 8 del corriente, una solicitud de registro de mineral de sal, de quince pertenencias, con el título de *Ampliación á las Salinas de Herrera*, situadas en el término municipal de Haro, y paraje denominado Salinas de Herrera; lindante al Norte, con terreno franco; al Sur, senda de los Abades; al Este, con Monte de la Muela, y al Oeste, un aliagar; y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el pozo del llamado Tinglado, que fué el mismo que sirvió para la demarcación de la mina del mismo título, expediente número 1.124, que caducó; y desde él se medirán al Norte magnético 129 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección Oeste 321 metros, y se coloca la 2.ª estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 300 metros, colocándose la 3.ª estaca; á los 500 metros de ésta, en dirección Este, se fijará la 4.ª; de ésta, en dirección Norte, se medirán 300 metros, para fijar la 5.ª, y desde ésta, á los 179 metros en dirección Oeste, se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2951, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 13 de Febrero de 1915.

L. de Irazazabal

Administración Central

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto ya el ascenso á 625 pesetas de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, que con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año disfrutaban el sueldo de 500 pesetas, precisa ahora determinar el número de los que de 625 han de pasar á disfrutar el de 1.000 pesetas, en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.

A este efecto, y siguiendo en parte el procedimiento determinado en el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, en caso análogo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los 750 Maestros y 750 Maestras más antiguos en el escalafón de 625 pesetas pasarán á disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas desde el día 1.º del corriente mes, para lo cual la Dirección General de Primera enseñanza publicará inmediatamente las listas de los Maestros á quienes correspondan los ascensos, viniendo obligadas las Secciones administrativas de Primera enseñanza á comunicar á este Ministerio en el plazo de ocho días los nombres de los Maestros y Maestras que, figurando en las listas que se publiquen, han sido bajas en el Magisterio, con el fin de que se completen los números con otros Maestros á quienes haya de otorgárseles los ascensos.

2.º Para diligenciar los títulos administrativos de los Maestros ascendidos se seguirá el procedimiento indicado en la circular de este Ministerio, referente á los que de 500 pasaron á 625 pesetas, con las alteraciones consiguientes respecto al sueldo de 1.000 pesetas.

3.º Setecientos cincuenta

Maestros y 750 Maestras que actualmente disfrutaban 625 pesetas pasarán á percibir el sueldo de 1.000, mediante oposiciones restringidas, á cuyo efecto los Rectorados, con excepción del de Sevilla, harán la oportuna convocatoria en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, para proveer 75 plazas de 1.000 pesetas de Maestros y 75 plazas de 1.000 pesetas para Maestras. El Rectorado de Sevilla anunciará 65 para Maestros y 65 para Maestras, por destinarse 10 de cada clase á Canarias, en cuyo punto se hará la convocatoria por el Gobernador civil de la provincia.

4.º Los Rectorados harán los nombramientos de los Tribunales de conformidad á lo prevenido en el apartado 5.º de la Real orden de 10 de Octubre de 1913, procurando que las oposiciones se verifiquen con la mayor rapidez posible para que los agraciados puedan tomar posesión del nuevo sueldo en 1.º de Mayo próximo, que será la fecha en que deban comenzar á disfrutarlo.

5.º Las oposiciones tendrán lugar en las capitales de los Distritos universitarios y los ejercicios serán los que determinan las disposiciones vigentes. En Canarias las oposiciones se verificarán en la misma población en que tuvieron lugar las últimamente celebradas.

6.º Los Maestros que asciendan por antigüedad ó por oposición restringida cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen á percibir el sueldo de 1.000 pesetas. Si alguno de los Maestros á quien corresponda el ascenso por antigüedad prefiera seguir en la categoría de 625 pesetas para continuar en el disfrute de las retribuciones, lo solicitarán de la Dirección General de Primera enseñanza en el plazo de quince días, contados desde la publica-

ción de las listas en la GACETA DE MADRID.

7.º Los Maestros que asciendan á 1.000 pesetas por virtud de las disposiciones de esta Real orden disfrutarán además del expresado sueldo la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos.

8.º El ascenso á 1.000 pesetas, bien por antigüedad, bien por oposición restringida, no implica cambio de Escuela, y los Maestros que obtengan el ascenso continuarán sirviendo la misma que actualmente desempeñan.

9.º En estas oposiciones restringidas no podrán ser admitidos Maestros de Escuelas de Patronato ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo á los presupuestos del Estado.

10. Si de las plazas asignadas á estas oposiciones restringidas quedaran algunas sin proveer, ya por falta de aspirantes ó ya por no merecer la aprobación los que solicitaron, los Rectorados pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Primera enseñanza para que este Centro las adjudique por antigüedad á los Maestros de 625 pesetas.

11. La Dirección General de Primera enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 12 de Febrero).

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

ANUNCIO

366

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 271, del día 2 de Diciembre último, y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á subasta en la fecha que se expresa y tipo de tasación que se menciona, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos

donde se celebren las subastas darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de la Sección facultativa de Montes, con residencia en esta Capital, del resultado de aquellas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño, 12 de Febrero de 1915.—J. Tamayo.

RELACION de los productos maderables que han de ser objeto de subasta con arreglo al pliego de condiciones mencionado.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	NÚMERO de árboles	Medios cúbicos	ESPECIE	TASACION Ptas. Cis.	NÚMERO de la subasta	FECHA DE LA SUBASTA		
								DÍA	MES	HORA
Anguciana	El Soto	Anguciana	150 150	178	Olmo Chopo	1852 50	3.ª	24	Febrero	11

Logroño, 12 de Febrero de 1915.—El Ingeniero Jefe de la Región, Emilio Torre y Bayo.

Consumos.—CIRCULAR

380

Con objeto de que las Corporaciones municipales no contraigan las responsabilidades establecidas en el artículo 323 del vigente Reglamento de consumos, en armonía con el 45 de la ley de 11 de Junio de 1877, se les recuerda la obligación que el párrafo 4.º del artículo 322 del citado Reglamento les impone, de ingresar el importe del actual trimestre, antes del último día del mismo, pues de no verificarlo quedarán sujetos al pago de intereses de demora, al procedimiento ejecutivo y á las responsabilidades consiguientes, por distracción ó aplicación indebida de lo recaudado, las cuales alcanzan tanto al Sr. Alcalde como á los señores Concejales.

Logroño, 12 de Febrero de 1915.—El Administrador de Propiedades, P. O., José Villanueva.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Tamayo.

ANUNCIO

381

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósitos necesarios en metálico números 7 y 6 de entrada y 2 y 3 de registro, de pesetas 197'80 y 292'10 respectivamente, que fueron constituidos por D. Domingo Ruiz el 14 de Febrero de 1911, en esta sucursal, y á los efectos de responder de servicios de conducción de correspondencia, se previene que transcurrido que sea el plazo de dos meses sin que se presenten en esta oficina, quedarán nullos y sin ningún valor ni efecto, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 41 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos.

Logroño, 13 de Febrero de 1915.—El Delegado de Hacienda, J. Tamayo.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE ARNEDO

219

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Octubre último.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde, don Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se expuso el objeto de la reunión, que era tratar del nombra-

miento de Agente para la cobranza del repartimiento de 1906, y se nombró por unanimidad á D. Tomás Serrano; que se ponga al cobro en dos épocas; que el premio de cobranza sea el cinco por ciento del total importe del reparto, que percibirá á medida que vaya cobrando; que viene obligado á realizar todas las cantidades que no sean fallidas ó demostrarse en expediente la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, y que los gastos serán de cuenta del Ayuntamiento; que las cantidades que se recauden ingresarán en la Depositaria municipal; que el cincuenta por ciento se destinará al pago del Contingente, y que no tendrá derecho á los recargos de las partidas fallidas.

Sesión supletoria del día 6

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó gratificar á Toribio Martínez Portillo, por la muerte de un hurón bravo.

Se acordó aprobar una cuenta de Víctor Cordón, de 12 pesetas; otra del Depositario, de la reducción de calderilla, de 25 pesetas; otra del Jefe de la Carcel, por socorros á presos, de 79'50 pesetas; otra de la Superiora del Santo Hospital, de 105'19 pesetas; otra de lactancias, de 30 pesetas, y otra, producto Escuela del curso 1913 á 1914, de 254'20 pesetas.

Se acordó formalizar una carta de pago de mil pesetas, ingreso Diputación tercer trimestre de 1913, y una letra de 101'50 pesetas por pago de alquiler de la casa de la Sra. Maestra D.ª Consuelo López, año 1911.

Se acordó conceder una plaza de lactancia á Teodoro Arpón.

Sesión del día 11

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó autorizar á D. Víctor Abeytua, para que cobre de la Diputación la subvención del Hospital, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de 1913.

Se acordó aprobar una cuenta de Romualdo Cajigos, de un viaje á Galilea, de 5 pesetas; otra de Santiago Calvo, de un torno para el Matadero, de 66'75 pesetas.

Dada cuenta del extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Agosto último, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 20

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acordó gratificar á Germán de los Santos, como recompensa por la muerte de un hurón bravo.

Se acordó formalizar una carta de pago de 1.000 pesetas, ingreso en la Diputación, correspondiente al tercer trimestre de 1913; otra de 675 pesetas, concepto del 10 por 100 de Pesas y Medidas del 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1913, y otra de 36 pesetas del 20 por 100 de Propios, del 4.º trimestre de 1912.

Se aprobaron una cuenta de Eustaquio Garrido, de 530 ladrillos para la cárcel; otra de Manuel Antónanzas, de unos sellos de metal para la Administración de consumos; otra de Pedro Ibáñez, de albañilería, cal y yeso empleados en la tapia de la cárcel, importante 253'75 pesetas; otra de José María Hernández, de botellas de cerveza y gaseosas en las fiestas, de 13'55 pesetas.

Se acordó conceder plaza de lactancia á Higinio Pérez Sevilla.

Para hacer efectivos los descubiertos de consumos, se nombró Agente ejecutivo á Cirilo Pérez Sevilla.

El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de las cuentas municipales de 1909, 1910 y 1911, y se procedió á la lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, y hallándolo conforme, se acordó signar el curso reglamentario.

Sesión del día 27

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se aprobó una cuenta de Bonifacio Pérez, referente á impresos para la oficina.

Se dió cuenta de una carta de pago de 1.800'14 pesetas, ingreso en la Diputación, del 4.º trimestre de 1913, acordando formalizarla.

Arnedo, 20 de Enero de 1915.—El Alcalde, F. Muro.—El Secretario, Antonio Herrero.

Dada cuenta del extracto que precede en la sesión que la Corporación celebró el día 24 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos del art 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 26 de Enero de 1915.—El Secretario, Antonio Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, F. Muro.

BOLETA

PEDROSO

367

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico y dictamen de la Comisión de Hacienda, las cuentas de este Municipio, relativas al ejercicio de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación con los documentos que las integran y justifican, por el plazo de quince días, con objeto de que cualquier vecino

pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Pedroso, 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Laurentino Fernández.

BOLETA

ARENZANA DE ARRIBA

374

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el repartimiento municipal por aprovechamientos comunales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y si se consideran perjudicados reclamar de agravio, pues transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Arenzana de Arriba, 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Germán Domínguez.

BOLETA

TREVIJANO

329

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año actual, formado por la Junta municipal, queda expuesto al público para que los vecinos en él comprendidos puedan examinarlo, por espacio de ocho días y presentar las reclamaciones que crean justas, reuniéndose la Junta para resolverlas el día 21 del actual, á las diez de la mañana.

Trevijano, 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Pedro Río.

BOLETA

SORZANO

365

Don Martín Pascual Andrés, Alcalde constitucional de esta villa de Sorzano.

Hago saber: Que habiéndose procedido con las formalidades prescritas en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, al sorteo de la Junta de Asociados para el año actual de 1915, ofreció el siguiente resultado:

SECCIÓN 1.ª

Don Gregorio Castroviejo Novajas

- » Timoteo Gil Rico
- » Francisco Novajas Pavía

SECCIÓN 2.ª

Don Francisco Pascual Pascual

- » Bernabé Gil Pavía

SECCIÓN 3.ª

Don Pedro Castroviejo Pavía

- » Pedro Pascual Pascual

Y á los efectos del artículo 69

de dicho cuerpo legal, se hace público por espacio de ocho días, para la admisión de excusas.

Sorzano, 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Martín Pascual.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Bobadilla

Concejales

Don José Somalo Fernández
» Francisco Lacalle Azofra
» Ezequiel Maestro Ibáñez
» Ambrosio Azofra Lacalle
» Juan Monasterio Bobadilla
» Pedro Monasterio Hernández

Mayores contribuyentes

Don Ignacio Echenansia Narboisa
» Venancio Azofra Lacalle
» Melquiades Lacalle Azofra
» Pedro Azofra Lacalle
» Pedro Azofra García
» Valentín Morga Azofra
» Pedro Cañas Lacalle
» Francisco Sáenz Castillo
» Cipriano Maestro Pardo
» Pedro Medina Armero
» Pedro García Sáez
» Gregorio Morga Azofra
» Gregorio Morga García
» Ulpiano Echenansia Azofra
» Juan García Sáez
» Serafín García Pérez
» Domingo Lacalle Villar
» Julián Martínez Merino
» Francisco Maestro Padillo
» Pedro Lacalle Azofra
» Vicente Somalo Fernández
» Carlos Tovías Arrieta
» Miguel Monasterio Alesanco
» Bartolomé Martínez Merino

Herramélluri

Concejales

Don Pedro Blanco Salazar
» Ignacio García Blanco
» Jorge Díez García
» José Vitoria Riaño
» Rufino Ranedo Díez
» Esteban Moneo Díez
» Aniceto Miguel Molina

Mayores contribuyentes

Don Fernando Azpeitia Salazar
» Andrés Ochoa García
» Román Riaño Gutiérrez
» Valentín Castro Riaño
» Ambrosio Arribas Ranedo
» Lesmes Fernández Ranedo
» Vicente Murillo Díez
» Maximiano Ortún Sáez
» Francisco Vitoria Riaño
» Cándido Murillo Díez
» Fernando Arribas Díez
» Damián Ocio Briones

Don Nicolás Murillo Díez

- » Juan Cruz García Ranedo
- » Manuel Abad Corral
- » Sebastián García Ranedo
- » Pablo Ranedo García
- » Pedro Ranedo Ocio
- » Severiano Angulo Ameyugo
- » Miguel García Ortún
- » Juan Granado Camino
- » Demetrio Fernández Ranedo
- » Federico Bustamante Blanco
- » Gaspar Blanco Angulo
- » Andrés Ranedo Moneo
- » Manuel Ortiz Marín
- » Próspero Ranedo Ruiz
- » Angel Blanco Ranedo

Igea

Concejales

Don Manuel Martínez Pérez
» Salvador Bermejo Zapatel
» Pedro Martínez Pérez
» Benito Martínez Martínez
» Félix Alvarez Jiménez
» Antonio Sáez Benito Bermejo
» Pío Anguiano Zapatel
» Baldomero Jiménez Arévalo

Mayores contribuyentes

Don Leocadio Arnedo Bermejo
» Fermín Belloso Herce
» Fernando Bermejo Martínez
» Juan Anguiano Zapatel
» Domingo Jiménez Sáez Benito
» Francisco Benito Burgos
» Galo Mallagaray Sáez Benito
» Angel Martínez Belloso
» Pedro Arnedo Latorre
» Pablo Martínez Chave
» Justo Arnedo Chave
» Julián Zapatel Belloso
» Gregorio Bermejo Zapatel
» Valentín Martínez Peña
» Julián Martínez Martínez
» Manuel Jiménez Belloso
» Gregorio Sáez Benito Martínez
» Evaristo Ortega Mayor
» Julián Sáez Benito Martínez
» Ricardo de Soto Muñoz
» Juan Sáez Benito Recio
» Baldomero Sáez de Guinoa
» Manuel Herce Baroja
» Apolinar Toledo Zapatel
» Severiano Sáez y Gil
» Juan Jiménez Martínez
» Mauricio Martínez Polo
» Miguel Arévalo Bermejo
» Juan M.ª Ruiz y López
» Francisco Torre y Arnedo
» José Benito Navas
» Ildefonso Toledo Jiménez
» Rafael Espada
» Antonio Rived Gálvez
» Lorenzo Gómez González
» Cruz Alcarreta Garijo

Ochánduri

Concejales

Don José Barrasa Leiva
» Antoliano Marrón
» Manuel Ruiz

Don Rufino Leiva
» Bernabé Martínez

Mayores contribuyentes

Don Buenaventura Barrasa
» Francisco Marrón
» Marcial Ruiz
» Hernán Díez
» Victoriano Gutiérrez
» Aniano Riaño
» Constanancio Angulo
» Ignacio Pérez
» Lucrecio Marrón
» Venancio Briones
» Nicolás Ruiz
» Enrique Angulo
» Balbino Gutiérrez
» Agapito Leiva
» Eusebio Bañares
» Domingo Ruiz
» Tomás Angulo
» Hipólito Ugarte
» Elías Marrón
» Silvestre Riaño
» Antonio Marrón
» Antonio Leiva
» Baldomero Ruiz
» Felipe Agüero

Pazuengos

Concejales

Don Domingo Santa María Sáez
» Bernabé Peña Robredo
» José Morras Robredo
» Julián Peña Hervías
» Eusebio Armas y Armas
» Venancio Peña Santa María

Mayores contribuyentes

Don Angel Bartolomé Rubio
» Antonino Peña Bartolomé
» Aniceto Somovilla Pisón
» Mariano Escarza Alesanco
» Alejandro Escarza Alesanco
» Bruno Peña Armas
» Blas Santa María Alesanco
» Carlos Somovilla Bartolomé
» Dionisio Peña Hervías
» Francisco Armas Rubio
» Felipe Santa María Peña
» Juan Peña Valgañón
» José Somovilla Pisón
» Juan Escarza Alesanco
» Liborio Peña Valgañón
» Lázaro Soto Gómez
» Martín Armas Robredo
» Melquiades Escarza Alesanco
» Manuel Peña Robredo
» Manuel Armas Hervías
» Simón Peña Valgañón
» Trifón Somovilla Pisón
» Tomás Valgañón Campos
» Venancio Peña Valle

Rodezno

Concejales

Don Ricardo Ruiz y Ruiz
» Hermenegildo Ruiz López
» Rafael García Ventosa
» Valero Aguillo Vereciano
» Felipe García Ventosa
» Eugenio Ruiz Barrón
» Sisinio Bravo Martínez

Mayores contribuyentes

Don Julio Angulo Guardia
» Juan Vereciano Ruiz
» Bartolomé Carro Sierra
» Lucas Ruiz Ruiz
» Ezequiel Bodegas Padilla
» Vicente Negueruela Gar-
nica
» Manuel Corral Cid
» Angel Asenjo Huidobro
» Jacinto Cerdán Murillo
» Juan Luzuriaga
» Luis Angulo López
» Severo Ruiz Garibay
» Pedro Lambriabe Parra
» Doroteo Bañuelos Manza-
nos
» Lorenzo Ventosa Viñegra
» Dionisio García Ruiz
» Simón León Ochoa
» Cesáreo Caicedo Herrero
» Nicomedes López Martínez
» Juan Fernández Silanes
» Inocencio Palacios Marín
» Dámaso Manzanos Aranzáez
» Hilario Manzanos Aranzáez
» Bernardo Antón Alonso
» Santiago García Ruiz
» Juan de Dios Aguillo Canta
» Manuel Manzanos Aranzáez
» Pedro Cerdán Castelló

La Santa

Concejales

Don Facundo Solano Domínguez
» Juan López Solano
» Valentín Sáenz Terrero
» Gregorio Reinares Martínez
» Juan Fernández Galilea

Mayores contribuyentes

Don Andrés Reinares Laserna
» Cándido Reinares Laserna
» Cosme Solano Latorre
» Eugenio Solano Reinares
» Eustaquio Reinares López
» Federico Solano Laserna
» Félix López Solano
» Félix Laserna Domínguez
» Francisco Sáenz Reinares
» Francisco Martínez Benito
» Gregorio Solano Solano
» Ignacio Solano Solano
» Isidoro Lázaro Domínguez
» Manuel Reinares Sáenz
» Pedro Domínguez Martínez
» Román Solano Domínguez
» Ruperto Galilea Reinares
» Raimundo Fernández Ga-
lilea
» Saturnino Solano Pascual
» Telesforo Solano Laserna
» Vicente López Martínez
» Vicente Reinares López
» Victoriano Fernández Pas-
cual
» Tiburcio Solano Laserna

Santa Eulalia Bajera

Concejales

Don José Pérez Garrido
» Rufino Ascarza Ortigosa
» Pedro Arpón Herce
» Eusebio Ascarza Ortigosa
» Pablo González Llerente
» Martín Calvo Calvo

Mayores contribuyentes

Don Leandro Manso
» Mateo Pérez
» Patricio Calvo
» José Ascarza Ortigosa
» Romualdo Martínez
» Cecilio Garrido
» Pablo Garrido
» Santiago Jiménez
» Ramón Garrido
» Maximiano Ibáñez
» Eleuterio Ascarza
» Felipe Garrido
» Lucas Ascarza
» Leandro Ascarza
» Esteban Manso
» Antonio Ibáñez
» Antonio Pérez
» Justo Calvo
» Pedro Ibáñez
» Domingo Ortigosa
» José Ascarza Martínez
» Gregorio Pérez
» Marcos Pérez
» Manuel Ibáñez

Santa María en Cameros

Concejales

Don Florentino Martínez Iñiguez
» Celestino Santolaya Her-
nández
» Cándido Martínez Benito
» Domingo Díez Martínez
» Cándido Pérez Martínez
» Eugenio Caro Hernández

Mayores contribuyentes

Don Cesáreo Rodríguez Solde-
villa
» Braulio Bermejo Martínez
» Juan Lázaro Fernández
» Antonio Díez Domínguez
» Bernabé Martínez Martínez
» Basilio Adán
» Castor Martínez Pintado
» Calixto Martínez Ruiz
» Cesáreo Martínez Blanco
» Felipe Navajas Moreno
» Juan Lázaro Martínez
» Jorge Sáinz Moreno
» Manuel Martínez Iñiguez
» Saturnino Lázaro Fernán-
dez
» Anastasio Martínez Sáenz
» Eugenio Martínez
» Víctor Martínez Laguna

Scrzano

Concejales

Don Martín Pascual Andrés
» Martín Jiménez Calvo
» Eustaquio Martínez Pascual
» Nicasio Andrés Andrés
» Vicente Andrés Novajas
» Celestino Calvo Novajas
» Lucas Pascual Pascual

Mayores contribuyentes

Don Casto Castroviejo Martínez
» Nicomedes Bazo Calvo
» Silvestre Martínez Novajas
» Martín Martínez
» Julián Andrés Martínez
» Francisco Novajas Pavía
» Antonio Pascual Andrés

Don Francisco Andrés Andrés.

» Rufino Castroviejo Calvo
» Pablo Martínez
» Tomás Pascual Andrés
» Juan Bazo Calvo
» Santiago Gaviria Rico
» Melitón Rodríguez Jiménez
» Lorenzo Pascual Pascual
» Gregorio Castroviejo No-
vajas
» Tomás Pascual Pavía
» Antonino Fernández
» Juan José Castroviejo
» Benito Pascual Pascual
» Cándido Calvo Pascual
» Eugenio Novajas Calvo
» Ignacio Pavía
» Anastasio Calvo Elguea
» Francisco Martínez
» Timoteo Gil Rico
» Pablo Pascual
» Enrique Calvo Novajas

Administración de Justicia

JUZGADOS MILITARES

371

Media filiación

De Hermenegildo Zapata Hi-
dalgo, hijo de Cayetano y de Vic-
toria, natural de Nájera, parro-
quia de ídem, Ayuntamiento de
ídem, Concejo de ídem, provincia
de Logroño, vecindado en Bue-
nos Aires, Juzgado de primera
instancia de ídem, Capitanía Ge-
neral de la 6.^a Región, nació en
13 de Abril de 1893, de oficio co-
merciante, edad 21 años. Su re-
ligión C. A. R., su estado solte-
ro, su estatura 1 metro 574 milí-
metros.

Fué filiado como quinto por su
Ayuntamiento para el reemplazo
de 1914.

Manresa, 4 de Febrero de 1915.
—El Capitán, Julio Mestre.—Vis-
to bueno: El Comandante mayor,
Menéndez.

~~XXXXXXXX~~

373

Media filiación

De Casto Carrasco Carreras,
hijo de Julián y de Margarita, na-
tural de San Román, parroquia
de ídem, Ayuntamiento de ídem,
Concejo de ídem, provincia de
Logroño, vecindado en San Ro-
mán, Juzgado de primera instan-
cia de ídem, provincia de Logro-
ño, Capitanía general de la 6.^a Re-
gión, nació en 1.^o de Julio de 1893,
de oficio jornalero. Su religión
C. A. R., su estado soltero, su es-
tatura 1 metro 631 milímetros.

Fué filiado como quinto por su
Ayuntamiento por el reemplazo
de 1914, con el número 5 del sor-
teo. Tuvo entrada en Caja en pri-
mero de Agosto de 1914.

Manresa, 4 de Febrero de 1915.
—El Capitán, Julio Mestre.—Vis-
to bueno: El Comandante mayor,
Menéndez.